

ECONOMÍA / POLÍTICA

Fin de los contratos 'a dedo' en el sector público, partidos y sindicatos

ANTEPROYECTO DE LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO/ El 42% de los contratos del Estado se realizaban hasta ahora sin publicidad, un porcentaje que es aún mayor en las comunidades y los ayuntamientos.

Calixto Rivero. Madrid

El Gobierno de Mariano Rajoy ha puesto en marcha en la recta final de la legislatura un anteproyecto de ley que revolucionará la contratación de las administraciones públicas y de los partidos políticos, sindicatos, organizaciones empresariales, así como las fundaciones vinculadas a los mismos, siempre que estas instituciones estén mayoritariamente financiadas con dinero público.

La gran novedad del proyecto que ha elaborado el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas es que se fulminarán de raíz los contratos "sin publicidad", que llegaban a favorecer las concesiones a dedo por parte de algunos dirigentes públicos, un auténtico foco de corrupción. Hasta ahora las administraciones podían saltarse la obligatoriedad de concurso o de un procedimiento público si adquirían servicios o suministros por un importe inferior a 60.000 euros o si contrataban obras por una cuantía inferior a 200.000 euros. A menudo, se troceaban los contratos para evitar sobrepasar esas cuantías y eludir así la obligación de transparencia.

A partir de ahora, se impulsará un "procedimiento abierto simplificado" que obligará a que las administraciones publiquen en plataformas de contratación en internet -ya sea en la del Estado o la de las comunidades- las condiciones de los contratos que ofertan. Se evitará así la adjudicación a dedo y -para que este nuevo sistema no genere un retraso burocrático en los servicios que reciben los ciudadanos o ralentice el funcionamiento de la administración- el contrato tendrá que adjudicarse, desde que se publique, en un mes. El Gobierno garantizará la "necesaria publicidad" y "la licitación se publicará en internet y cualquier empresario interesado (menos de 18.000 euros) podrá presentarse".

Los únicos contratos que quedarán fuera de este nuevo sistema de publicidad serán los de menos de 18.000 euros, que son denominados "contratos menores" y que son pequeños convenios con empresas privadas para garantizar el funcionamiento del día

El sector público no hacía concursos para comprar bienes y servicios hasta 60.000 euros

También se podían hacer obras "sin publicidad" que costaran menos de 200.000 euros

Los contratos sin publicidad ascendieron en el Estado a 1.200 millones en 2014

a día de los ministerios, los consistorios y las consejerías de las comunidades.

La "publicidad" de los contratos de servicios, suministro y obras de más de 18.000 euros también será obligatoria para patronales, sindicatos y partidos políticos, que hasta ahora funcionaban como compañías privadas a pesar de que su financiación procede prioritariamente de los impuestos que pagan los contribuyentes. Aunque estas instituciones no tendrán que publicar sus ofertas en las plataformas públicas de contratación ni del Estado ni de las comunidades -que están destinadas sólo al sector público- sí que tendrán que hacerlo en sus propias páginas web.

Fuentes del Ministerio de Hacienda explicaron ayer que el 42% de los contratos del Estado del último año se hacían a través del "procedimiento negociado sin publicidad", una figura que desaparecerá de la legislación. De las 13.372 adjudicaciones realizadas en el Estado en 2014, 5.569 se hicieron con este procedimiento que primaba los precios y los contactos de los dirigentes antes que la libre competencia transparente y abierta a todos los posibles adjudicatarios.

Las adjudicaciones totales de contratos del Estado ascendieron a 6.872 millones de euros (IVA incluido), y las que se hicieron sin publicidad equivalían a 1.200 millones (el 17% del total). Los únicos contratos que seguirán sin publicarse en



El ministro de Hacienda, Cristóbal Montoro, flanqueado por los secretarios de Estado Marta Fernández Currás y Miguel Ferre y por la subsecretaria del Ministerio, Pilar Platero, en el Congreso en 2013.

Antes...

MENOS LÍMITES

La ley vigente permitía hasta ahora que el sector público -Estado, comunidades y ayuntamientos- contratara con las empresas directamente, sin concurso y sin publicidad, cuando se tratara de servicios o de suministros de menos de 60.000 euros y de obras de menos de 200.000 euros.

SIN TRANSPARENCIA

Hasta ahora no era obligatorio que los contratos tuvieran publicidad en plataformas en Internet.

SÓLO PARA ADMINISTRACIONES

Los sindicatos, las patronales, los partidos políticos y las empresas con una participación mayoritaria del sector público -pero constituidas como empresas privadas- no tenían que estar sometidas a las normas de control del sector público, lo que podría llegar a favorecer el favoritismo y la corrupción.

abierto en internet son los que afectan, como hasta ahora, a la seguridad del Estado, unos contratos que no están contabilizados dentro del 42% que se adjudicaba sin publicidad.

La nueva Ley también acabará con una de las figuras que se crearon en 2007 para potenciar la colaboración entre las empresas y las administraciones: la colaboración público-privada. La supresión de esta figura jurídica, que

exigía a las que optaban por este tipo de convenios a desembolsar dinero antes de tiempo y sin garantía de éxito, no significa que no vaya a haber colaboración público-privada en el futuro, sino que se harán, como hasta ahora, por medio de concesiones, que llevan funcionando con éxito desde los años 50 en España.

Otra de las novedades de la ley es que se desincentivará la morosidad, introduciendo

dentro de los criterios de valoración de la solvencia económica de los licitadores el periodo medio en el que atienden a sus pagos cuando subcontratan servicios. Además, se prohibirá contratar con la administración a las empresas con más del 50 trabajadores que no tengan en su plantilla al menos un 2% de los trabajadores con discapacidad.

Editorial / Página 2

El TC archiva la causa contra la supresión de la paga extra

Mercedes Serraller. Madrid

El Pleno del Tribunal Constitucional (TC) ha declarado extinguida, por pérdida sobrevinida de objeto, la cuestión de inconstitucionalidad formulada por la Audiencia Nacional contra el Real Decreto que suspendió la paga extraordinaria de diciembre de 2012.

La decisión del Alto Tribunal llega después de que el pasado enero se hiciera efectiva la recuperación de una parte de dicha paga, en concreto, del 25%, tal y como se establece en los Presupuestos Generales del Estado para 2015.

El Constitucional ha señalado que esto determinará también, por el mismo motivo, la extinción de la mayoría de las decenas de cuestiones de inconstitucionalidad formuladas por distintos órganos jurisdiccionales contra la supresión de la paga. Sin embargo, el abono de la cuarta parte de la paga sólo es de momento efectivo para la Administración General del Estado y para otras contadas como la de Galicia y no está claro que el resto de autonomías o ayuntamientos se vaya a sumar.

La cuestión de inconstitucionalidad contra el Real Decreto-ley de julio de 2012 que suprimió la paga extra a los funcionarios la planteó la Audiencia Nacional, que juzga el recurso de los representantes sindicales de la Compañía Española de Tabaco en Rama (Cetarsa) que solicitaba la devolución de la parte devengada de la paga.

Aval a la gestión sanitaria

Por otra parte, el TC ha avalado la privatización de la gestión de seis hospitales y 27 centros de salud en la Comunidad de Madrid en contra del recurso de 50 senadores del PSOE en una sentencia que estima en parte su petición y cuestiona el modo en que se adjudicaron los concursos, ya que considera que se dio preferencia a determinadas empresas, lo que entiende que infringe la Ley de Contratos del Sector Público. El Alto Tribunal concluye que el carácter público del sistema de la Seguridad Social no se ve cuestionado por fórmulas de gestión indirecta. En enero de 2014, la Comunidad de Madrid paralizó el proceso.